

Insolvencia empresarial

FINANCIACIÓN DEL DEUDOR EN EL PROCESO DE INSOLVENCIA

Comentarios a los nuevos decretos legislativo
sobre la ley de insolvencia empresarial

 brunal abogados



¿Qué es el financiamiento de deudor en posesión (DIP) en EEUU?

-  **Figura**

El financiamiento del deudor en posesión (DIP) es un tipo especial de financiamiento destinado a empresas que están en quiebra. Solo las empresas que se han acogido a la protección por quiebra en virtud del Capítulo 11 pueden acceder al financiamiento DIP.
-  **En marcha**

La financiación DIP se utiliza para facilitar la reorganización de un deudor en posesión, permitiéndole recaudar capital para financiar sus operaciones mientras su caso de quiebra sigue su curso.
-  **Bancarrota**

El financiamiento del deudor en posesión (DIP) es el financiamiento para empresas en bancarrota del Capítulo 11 que les permite continuar operando.
-  **Privilegio**

Los prestamistas del financiamiento DIP toman una posición de alto nivel sobre los embargos de los activos de la empresa, por delante de los prestamistas anteriores.
-  **Prestamistas**

Los prestamistas permiten el financiamiento DIP ya que permite a una empresa continuar sus operaciones, reorganizarse y eventualmente saldar sus deudas.
-  **Autorización**

Una vez que una empresa entra en bancarrota del Capítulo 11 y encuentra un prestamista dispuesto, debe obtener la aprobación del tribunal de bancarrotas .

Estímulos a la financiación del deudor (art 5 DL 560)

El concursado podrá obtener crédito para el giro ordinario de sus negocios durante la negociación y estas obligaciones serán consideradas como obligaciones sujetas al eventual proceso de insolvencia

1

Garantías sobre bienes propios

Que no se encuentren gravados a favor de otros acreedores o sobre nuevos activos adquiridos.

2

Gravamen de segundo grado

Sobre los activos previamente gravados con garantía

3

Gravamen de primer grado

Sobre bienes previamente gravados con el consentimiento de acreedor, o sin este consentimiento siempre que el juez autorice

4

Protección razonable

Supone establecer o implementar medidas para proteger la posición del acreedor garantizado. Tales como: realización de un pago anticipado, sustitución del activo por otro, pagos periódicos

5

La DIAN y entidades públicas

Podrán hacer rebajas de sanciones, intereses y capital. Declarar EXEQUIBLE el artículo 5 ,salvo el parágrafo 3 del art.5, que se declara EXEQUIBLE EN EL ENTENDIDO que las "rebajas de sanciones, intereses y capital" a que alude no significa, en ningún caso, la posibilidad de la condonación de deudas fiscales.



Art 9 DL 772 de 2020. Cumplimiento de obligaciones derivadas de la financiación del deudor. Super prelación.

Es una Super prelación, parecida a las de las retenciones obligatorias a favor de la DIAN. Los deudores que obtengan financiación en los términos del artículo 5 del Decreto 560 del 15 de abril de 2020, deberán estar cumpliendo con los términos del crédito para el momento de la confirmación del acuerdo de reorganización. De lo contrario, el Juez del Concurso no podrá confirmarlo.

El financiamiento del deudor en posesión o Debtor-in-Possession (DIP) Financing es un financiamiento que se le entrega a las empresas que se sometan a un proceso, procedimiento o trámite de los establecidos en la ley 1116 de 2006, decreto legislativo 560 y decreto legislativo 772 de 2020 en búsqueda de un acuerdo de reorganización.

Se suma 1 prerequisite para la confirmación del acuerdo, debiendo estar al día:

- 1. En las retenciones fiscales**
- 2. En las retenciones a trabajadores y seguridad social**
- 3. NUEVO estar al día con el pago del crédito DIP financing**

Si bien el decreto 560 dice que la financiación al deudor se tratará como gastos de administración y que estas obligaciones tendrán la preferencia prevista en artículo 71 de la Ley 1116 2006, suponía una dificultad ya que los gastos de administración no hacen parte del concurso, no los controla el juez, sino que se cobran ante el juez ordinario a través de un procesos ejecutivo.

Por esto, posteriormente el art 4 DR 842 de 2020, aclaró que estas obligaciones serán consideradas como obligaciones sujetas al eventual proceso de insolvencia, es decir estarían sujetas al plan de pago o se pagarían con la liquidación.



Art 4 DR 842 de 2020. "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 560 del 15 de abril de 2020, a fin de atender los efectos de la Emergencia Económica, Social y Ecológica en el sector empresarial"

Las obligaciones por concepto de financiación obtenida por el deudor en virtud del artículo 5 del Decreto 560 de 2020 en el marco de una negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización que fracase, se regirán por los términos pactados contractualmente. Dichas obligaciones no serán consideradas como gastos de administración, sino como obligaciones sujetas al eventual proceso de insolvencia que se llegue a iniciar respecto de ese deudor.



Prosalón Distribuciones S.A.S



Primer caso en Colombia

Los socios financiaron

Los socios de la compañía prestaron un dinero \$8.000 millones de pesos que se van a capitalizar, se van convertir en acciones una vez confirmado el acuerdo

Capitalización

Los socios le están sacando plata para inyectara a la empresa, no para qué se la devuelvan sino para convertirla en acciones.

Garantías Mobiliarias

Ante el riesgo de la liquidación por no confirmación del acuerdo, los socios necesitaban una garantía de poder recuperar su dinero.

Autorización ante la Supersociedades

Fue necesario pedir autorización a la Super para la constitución de garantías mobiliarias. Si es solo el préstamo no es necesario la autorización.

Bienes no gravados

Se constituyó garantía sobre las marcas y el inventario de la compañía. Estos activos no estaban gravados antes a favor de nadie. Los bancos tenían otras garantías mobiliarias. Si se confirma el acuerdo la deuda se capitaliza, desaparece y se liberan las garantías.

Demostrar al juez

"En el evento en que la concursada demuestre al juez del concurso que no logró obtener nueva financiación". Con esto se solicita autorización al juez que autorice dar en garantías activos para obtener financiamiento. Requisito de procedibilidad, se aportó correo del banco que niega nuevos recursos.

Conclusiones

La empresa no logró nuevos recursos con los bancos, así que los socios inyectaron recursos nuevos que en caso de confirmación del acuerdo se capitalizan convirtiéndose en acciones y si fracasa la negociación recuperan su dinero porque se constituyó garantías mobiliarias sobre activos no gravados.



Contactenos

Cel/ Whatsapp +57 3003009859

abrunal@brunalabogados.com

www.brunalabogados.com



 Brunal Abogados

 @BrunalAbogados

 @BrunalAbogados

 Brunal Abogados